

pts) calculadas para intereses, gastos y costas; todos ellos en ignorado paradero, en cuya resolución se ha acordado citar de remate D. SATURNINO DURAN VIDAL Y D<sup>a</sup> LOURDES CARDO BLAYA, concediéndoles el término de NUEVE DIAS para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverlos a citar ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Asimismo se ha acordado el embargo de los siguientes bienes sin previo requerimiento de pago:

—Urbana.— Vivienda en piso ático en C/ Pino nº 42 de Vigo (Pontevedra). Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Vigo, al tomo 717, folio 49, finca nº 25.507.

—Urbana.— Participación indivisa de 1/22 ava parte de local en sótano de C/ Pino nº 42 de Vigo (Pontevedra). Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Vigo, al tomo 686, folio 56, finca nº 25.482.

—Urbana nº 32.— Vivienda en duplex en C/ Comandante Rivadulla nº 20-22 de Tarragona. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Tarragona, al Tomo 1.706, Libro 852, Folio 125, Finca nº 33.648-N.

—Urbana.— Participación indivisa de 1/34 ava parte de local en sótano en C/ Comandante Rivadulla, 24 y c/ Solar, 18-20 de Tarragona. Inscrita en Registro de la Propiedad nº 1 de Tarragona, al tomo 1.598, Folio 58, Finca 34.037.

Y para que sirva el presente de requerimiento de pago y citación de remate a D. Saturnino Duran Vidal y D<sup>a</sup> Lourdes Cardos Blaya expido el presente que firmo en Logroño a 1 de marzo de 1995.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

##### *Citación de remate y embargo sin previo requerimiento de pago* III.E.573

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de Logroño, en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el Núm. 33/1.995, a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA, representada por la Procuradora Sra. Zuazo, contra DON JOSE ANTONIO PEÑA GONZALEZ y Esposa DONA MARIA JOSE ROMERA SANCHEZ, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente se cita de remate a los expresados demandados para que en el término de NUEVE DIAS se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Asimismo se les hace saber que se ha decretado el embargo sin previo requerimiento de pago de los siguientes bienes:

— De la propiedad de D. José Antonio Peña González, vehículo Seat 1430, matrícula B-4969-C.

— De la propiedad de D<sup>a</sup> María José Romera Sánchez, vehículo Seat 1430, matrícula B-4960-AN y vehículo Citroen C15 matrícula LO-8778-J.

Logroño, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

##### *Edicto de citación*

III.E.574

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Logroño, en providencia de esta fecha, dictada en el Expediente de Dominio seguido en este Juzgado bajo el nº 71/95, a instancia de DON EUGENIO TUESTA CASTRILLO, representado por el Procurador Sr. Blasó Marín, por el que solicitan se haga constar en el Registro de la Propiedad de Nájera (La Rioja), de la siguiente finca:

“Finca Urbana sita en el término de Najera (La Rioja); Solar en el Borto o Villa Benita señalado con el número cincuenta y uno, de una extensión superficial de 119 metros cuadrados; correspondiendo de esta medida catorce metros a los Linderos Norte y sur; y ocho metros con cincuenta centímetros a los Linderos Este y Oeste. Linda: Norte: Parcela cincuenta; Sur, calle Quinta, Este, calle Principal y Oeste: Parcela cuarenta y una. INSCRIPCIÓN: Finca registral nº 5693, inscripción segunda; en el Tomo 710, Libro 70, Folio 190, según se recoge en los Libros del Archivo del Registro de la Ciudad de Nájera (La Rioja). Dicha finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.” Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de DIEZ DIAS, a partir de la publicación del presente, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión solicitada.

Asimismo se cita a los herederos, derecho habientes y desconocidos de DON PEDRO LACRUZ BAJO, por el término de DIEZ DIAS, a partir de la publicación del presente.

Conforme a lo dispuesto en la regla 201, regla 3ª de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública, a los oportunos efectos.

Logroño, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

##### *Edicto de subasta*

III.E.575

D<sup>a</sup>. ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ

DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº SEIS DE LOGROÑO, HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen con el nº 97/94 Procedimiento SUMARIO HIPOTECARIO DEL ART. 131 L.H., a instancia de BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A. representado por el Procurador Sra. GONZALEZ MOLINA contra CARLOS JIMENEZ FERNANDEZ Y PILAR ANTOÑANZAS NALDA sobre reclamación de cantidad, en los por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por 1ª, 2ª y 3ª vez y por término de VEINTE DIAS, los bienes que mas abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismos, en los días y horas que a continuación se indican, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo la siguientes condiciones:

1ª.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación.

2ª.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignaran en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya nº 2263, una cantidad igual al 20 % del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3ª.— Y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LA PRIMERA SUBASTA en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación tendrá lugar el día 27 de abril de 1995, a las 10 horas.

LA SEGUNDA SUBASTA se celebrará en el caso de que no haya postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día 25 de mayo de 1995 a las 10 horas.

LA TERCERA SUBASTA que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 27 de junio de 1995, a las 10 horas.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora, y, en su caso, en día sucesivos también a la misma hora.

##### FINCA OBJETO DE SUBASTA:

Número treinta y ocho.—La vivienda o piso primero tipo G), que ocupa una superficie útil de ochenta y cinco metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y la construida es de 113,89 m2, y linda: Norte, finca de distinta propiedad; Este, vivienda tipo F), patio de luces y pasillo de distribución; Sur, patio de luces, vivienda tipo E); y al Oeste, patio de manzana. Tiene el uso de una porción del patio de luces. Tiene su acceso por el portal nº 34. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de un entero catorce centímetros por ciento. Inscripción: Libro 797, folio 164, finca 49,896, inscripción 5ª del Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño.

Valorada en cuatro millones quinientas sesenta mil pesetas.

Y para que sirva, asimismo de notificación al demandado D. CARLOS JIMENEZ FERNANDEZ Y D<sup>a</sup> PILAR ANTOÑANZAS NALDA, en caso de resultar negativa la personal, expido el presente en Logroño a 7 de marzo de 1995.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

##### *Edicto conteniendo cédula de notificación*

III.E.584

D<sup>a</sup> FABIOLA LLORENTE LLORENTE, SECRETARIA DEL Juzgado de Instrucción nº 6 de Logroño y su partido.

DOY FE: Que en Pieza de Responsabilidad Civil, dimanante del Procedimiento abreviado, nº 45/94-c, seguido en este Juzgado por Robo contra MIGUEL BENITEZ BENITEZ se ha dictado con fecha 10-01-95, providencia, que textualmente dice:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ D<sup>a</sup> ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ. Logroño, a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, y, por recibida la precedente certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, únase a la pieza de responsabilidad civil del Procedimiento Abreviado nº 45/94-c, y visto el estado de trámite que la misma presente, se DECRETA EL EMBARGO sobre el bien propiedad del acusado, MIGUEL BENITEZ BENITEZ, consistente en vehículo matrícula VI-5228-F, marca Avia modelo 2001 tipo Camión Furgón, notificándose la presente resolución al acusado, haciéndola las prevenciones legales, y verificado, librese el oportuno despacho para proceder a la anotación del embargo trabado.

Lo manda y firma S.S<sup>ra</sup>. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al acusado, MIGUEL BENITEZ BENITEZ, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

##### *Notificación*

III.E.576

D. MAXIMO POZA MARTIN, MAGISTRADO JUEZ DEL